

Normas Internacionales de Información Financiera

Consideraciones para las compañías de energía eléctrica y servicios públicos



Contenido

4. Trazar el rumbo

5. El momento lo es todo

6. ¿Cuál es el enfoque que le conviene?

7. Cuestiones técnico-contables para las compañías de energía eléctrica y servicios público

15. No sólo contabilidad e informes financieros

19. La experiencia europea

20. Cómo facilitar la transición

21. Cómo hacer la conversión correctamente

22. Recursos y contactos

Normas Internacionales de Información Financiera

Consideraciones para las compañías de energía eléctrica y servicios públicos

Los decibeles siguen aumentando cuando se toca el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), y hay comunicados más frecuentes de muchas fuentes. A medida que aumenta el volumen, podrá preguntarse: ¿Qué impacto tendrán las IFRS en mi compañía? ¿Qué hechos detonantes nos llevarían a adoptar las IFRS más rápidamente? ¿Qué obstáculos podríamos encontrar en nuestro camino?

Parece ser que las IFRS son inevitables y posiblemente sean el destino final de las compañías públicas en Estados Unidos y de la mayoría de las compañías alrededor del mundo. El ritmo del viaje, sin embargo, es aún incierto. Algunas compañías pueden percibir los beneficios de la adopción inmediata, otras tomarán un enfoque más mesurado y otras más decidirán hacer un examen cuidadoso del plan de acción antes de dar el primer paso.

Las compañías de energía eléctrica y servicios públicos tienen inversiones importantes en propiedades, planta y equipo y, con frecuencia hacen uso extenso de instrumentos derivados. La operación de muchas de estas compañías en Estados Unidos también se rige por organismos gubernamentales de tipo reglamentario que establecen las tarifas que se cargan a los clientes y en el mundo existen muchas compañías de esta industria que ya informan conforme a IFRS.

Al igual que las compañías que pertenecen a otras industrias, las compañías de energía eléctrica y servicios públicos tienen múltiples consideraciones de los mercados de capitales y estructuras organizacionales complejas. Es posible que se exija a las compañías con tarifas reguladas que ya están sujetas a diferencias contables reglamentarias respecto de

USGAAP, que continúen usando las reglas de contabilidad reglamentarias históricas que se basan en USGAAP mucho después de que se vuelva obligatorio el uso de IFRS para fines de información a los accionistas.

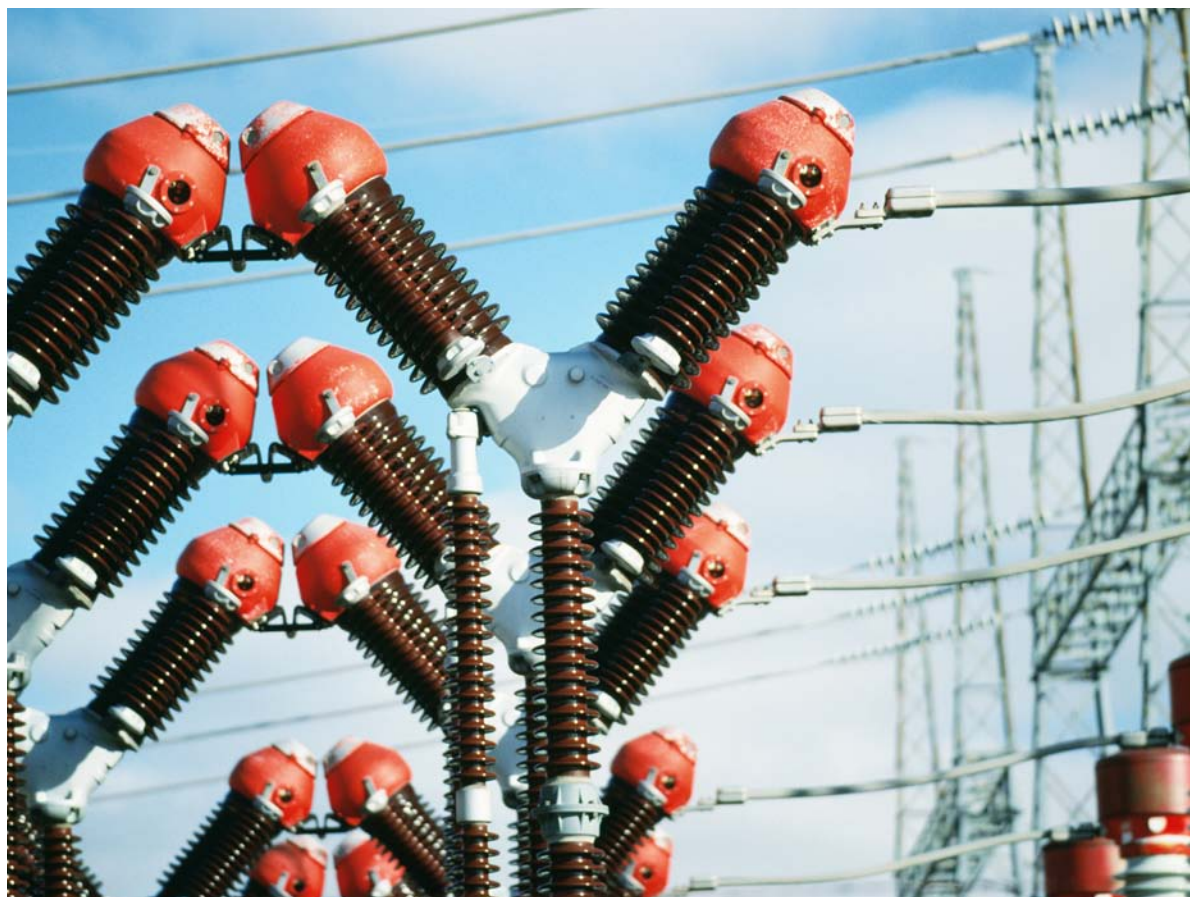
Desde luego, como cualquier decisión de negocios importante, el determinar el momento y el ritmo de una conversión a IFRS requiere un conocimiento de los costos y beneficios potenciales. Sin importar cuál sea su plan de conversión definitivo, es importante tomar una decisión informada con base en un análisis integral.

El análisis y la planeación son importantes, ya que una conversión exitosa no ocurrirá de la noche a la mañana. De hecho, las compañías que ya han convertido su información a IFRS han descubierto que la iniciativa puede durar varios años debido al amplísimo alcance del trabajo. Un proyecto exitoso de conversión a IFRS no sólo involucrará contabilidad técnica e información financiera; también abarca aspectos en torno a procesos y controles internos; informes con fines reglamentarios, estatutarios y de la administración; la infraestructura tecnológica, así como cuestiones organizacionales, incluyendo impuestos, tesorería, legal y contratos, compensaciones y recursos humanos y comunicaciones.

Basta decir que la conversión involucra mucho más que reacomodar el catálogo de cuentas.

Principales impactos de la implementación de IFRS

Contabilidad técnica	Procesos e informes estatutarios	Infraestructura tecnológica	Cuestiones organizacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque general de la implementación de IFRS • Consideraciones de política de adopción inicial, incluyendo fechas de informes y uso de exenciones • Consideraciones constantes de política, incluyendo alternativas y el enfoque a “principios” 	<ul style="list-style-type: none"> • Controles internos y procesos, incluyendo documentación y pruebas • Paquetes de información interna y de la administración • Paquetes de información global • Informes estatutarios, incluyendo “oportunidades” en torno a la adopción de las IFRS 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura del mayor general y del catálogo de cuentas, incluyendo métricas de desempeño • Consolidación global • Cuestiones de subsistemas relacionadas con configuración y captura de datos • Capacidad para manejar múltiples contabilidades bajo distintos PCGA durante la transición 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras fiscales • Manejo de tesorería y efectivo • Cláusulas legales y de deuda • Cuestiones de personal, incluyendo educación y capacitación, estructuras de compensación • Comunicaciones internas • Comunicaciones externas y con los accionistas



Trazar el rumbo

Si toma alguna acción después de leer este documento, le sugerimos que sea ésta: Desarrollar un plan de acción para la implementación de IFRS. Para iniciar este esfuerzo, hágase usted y a su equipo las siguientes preguntas preliminares para medir el impacto potencial de las IFRS en su compañía.

- ¿Tenemos un inventario de nuestros requisitos actuales para presentar información conforme a IFRS, si es el caso?
- ¿Bajo cuántos principios locales de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) estamos presentando información?
- ¿Cuántas de nuestras unidades de negocio ya están elaborando estados financieros conforme a IFRS?
- ¿Qué efecto tendría la conversión a IFRS en nuestro acceso a fuentes de capital?
- ¿Cuántos de nuestros colegas han hecho la conversión a IFRS? (Consultar la gráfica "Panorama Competitivo" en la página 4.) ¿Existe la expectativa de que cambiarían a IFRS, si se les da la opción en Estados Unidos?
- ¿Tenemos en proceso un proyecto importante de planeación de recursos empresariales (ERP, por sus siglas en inglés), o de transformación financiera?
- ¿Estamos llevando a cabo, o considerando, una adquisición importante?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de IFRS en la compañía tanto en el país, como en el extranjero?
- ¿Cómo afectaría a nuestra compañía la aplicación obligatoria de IFRS en Estados Unidos?
- ¿Hemos evaluado los costos y beneficios de la adopción de las IFRS?

Desde luego, su plan de acción de implementación de las IFRS incluirá muchos más detalles que la simple respuesta a estas cuantas preguntas. Dado el gran alcance de las IFRS, el plan de acción puede evaluar el impacto en cada departamento de su empresa, incluyendo finanzas, recursos humanos, impuestos, legal, tecnología de la información y relaciones con inversionistas. También podría incluirse a otros interesados, como el consejo de administración, el comité de auditoría, los accionistas, las comisiones reglamentarias y su auditor externo.

Un plan de acción cuidadosamente diseñado permitirá que su compañía haga la conversión bajo sus propios términos. Al adoptar un enfoque medido e informado, se mejora la posibilidad de identificar el valor en un ejercicio que de otra forma puede ser reactivo y solamente motivado por el cumplimiento. El valor puede mostrarse bajo la forma de costos de implementación reducidos, estandarización y centralización de actividades de información con fines legales y controles relativos, mayor congruencia en la aplicación de políticas contables y, posiblemente, una transformación financiera medular. A través de su plan de acción, puede validar percepciones de forma independiente así como disipar malos entendidos y justificar sus decisiones ante el consejo, los accionistas, otros grupos de partes interesadas y la comunidad de analistas financieros.

Panorama Competitivo: Compañías de energía eléctrica y servicios públicos por norma contable

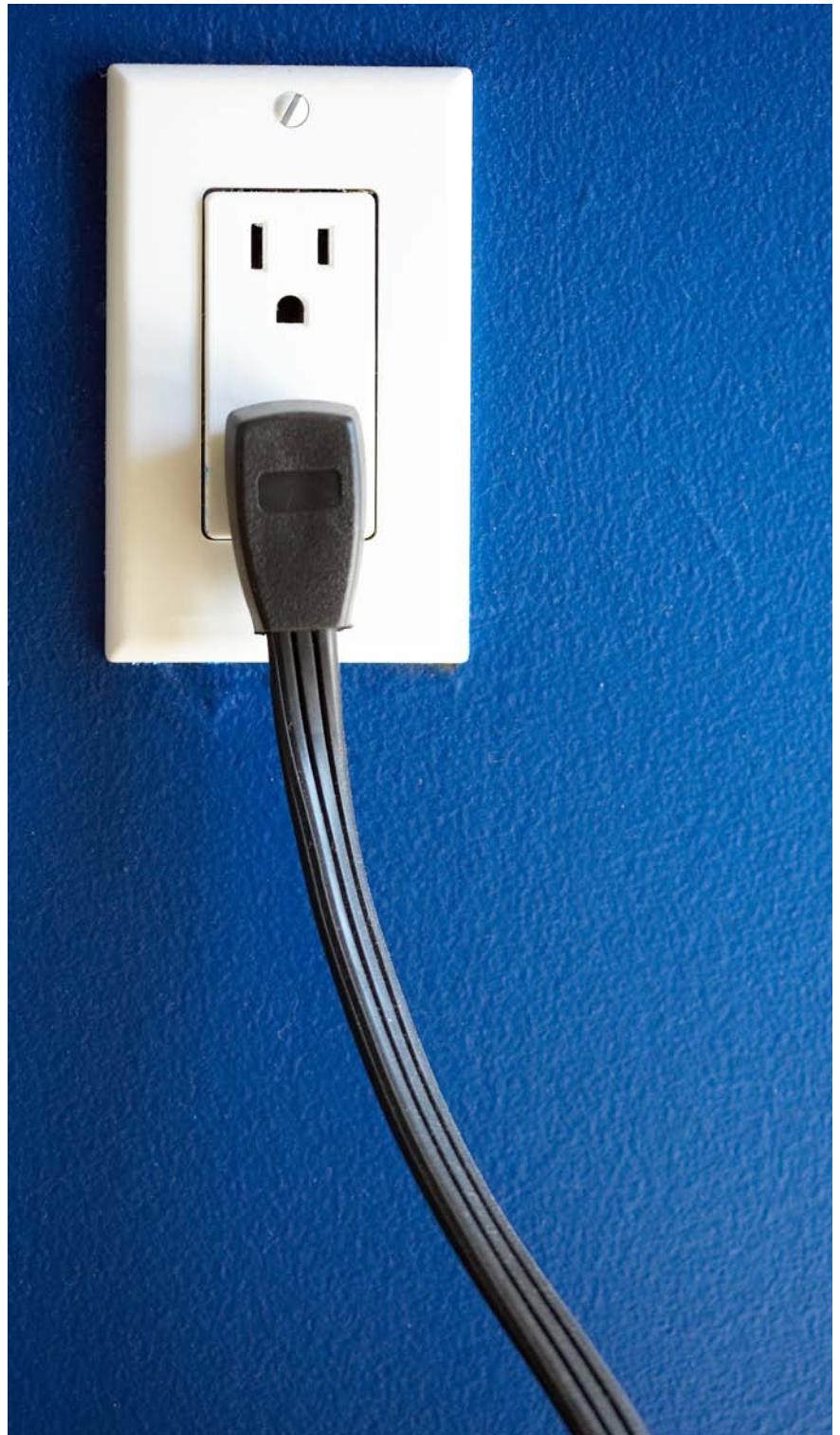
Compañía	Cap. Mercado (en millones de US\$)	País	Norma contable
EDFGroup	170.81	Francia	IFRS
E.ON	126.22	Alemania	IFRS
Suez Group	83.56	Francia	IFRS
Iberdrola	72.78	España	IFRS
RWE Group	68.19	Alemania	IFRS
ENEL	67.00	Italia	IFRS
Gaz de France	56.73	Francia	IFRS
Exelon	49.49	Estados Unidos	USGAAP
UES of Russia	47.09	Rusia	PCGA de Rusia
CEZ	43.86	Rep. Checa	IFRS
Veolia Environment	42.78	Francia	IFRS
NTPC	41.57	India	PCGA de India
Fortum	37.29	Finlandia	IFRS
National Grid	37.29	Reino Unido	IFRS
Tokyo Electric Power	34.93	Japón	PCGA de Japón
Gas Natural Group	27.32	España	IFRS
Southern Co.	26.41	Estados Unidos	USGAAP
Scottish & Southern	25.42	Reino Unido	IFRS
FPL Group	24.56	Estados Unidos	USGAAP
Reliance Power	24.32	India	PCGA de India

Fuente: http://www.forbes.com/lists/2008/biz_2000global08_The_Global-2000_Rank.html

El momento lo es todo

Parece que cada vez es más inevitable la adopción de las IFRS. A fines de agosto de 2008, la Comisión de Valores y Bolsas de Estados Unidos (SEC) anunció que emitiría un “plan de acción” propuesto para las IFRS con un calendario y logros importantes apropiados para la transición obligatoria a partir de los ejercicios fiscales que terminen el 15 de diciembre de 2014 o después. Antes de evaluar si la adopción es obligatoria, los cambios a la regla específica propuesta permitirían a un número limitado de emisores estadounidenses la opción de usar IFRS en sus estados financieros por los años fiscales que terminen el 15 de diciembre de 2009 o después. (Para conocer las más recientes noticias e información sobre IFRS, visite www.deloitte.com/us/ifrs)

Si usted piensa que para el año 2014 tiene suficiente tiempo, vuélvalo a pensar. Un trabajo de conversión que sea al mismo tiempo sano (en el sentido de evitar la atmósfera tipo simulacro de incendio que caracterizó el cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley y el problema del año 2000) y exitoso (uno que pueda someterse al escrutinio de entes reglamentarios, analistas y su auditor independiente) significa un largo camino por recorrer. Considere también que se requerirán estados financieros comparativos. Por lo menos, conforme a IFRS, se requiere un año de información comparativa y el recientemente anunciado plan de acción de la SEC requeriría la presentación de un segundo año comparativo. Dado que la fecha del “balance general inicial” será al 1 de enero del año más antiguo que se presente, la fecha real de conversión a IFRS es por lo menos dos años antes del 31 de diciembre de 2014, y posiblemente tres años, dependiendo de lo que en última instancia requiera la SEC.



¿Cuál es el enfoque que le conviene?

En términos generales, predominan dos enfoques para la conversión a IFRS: integral y por etapas. El primero se caracteriza por un calendario relativamente reducido, con la conversión simultánea de todas las entidades que presentan informes; equipos dedicados al proyecto y asignación de recursos importantes. El segundo se lleva a cabo en un período más extendido, con una conversión por etapas de todas las entidades que presentan informes, dejando que algunas personas continúen con sus obligaciones del día con día; y distribuyendo los costos del proyecto.

Cuando la Unión Europea hizo la conversión a IFRS en 2005, para la mayoría de las compañías representó un trabajo integral orillado por las fechas tan estrechas que impusieron los reguladores europeos. Sin tener el lujo del tiempo a su favor para llevar a cabo la conversión de manera escalonada, muchas compañías se vieron forzadas a apresurarse durante el proceso, lo que llevó a la inevitable ineficiencia y falta de efectividad.

Un enfoque por etapas – gradual, racional y medido – para la conversión a IFRS, seguramente dará mejores resultados. Esto viene con una advertencia aparentemente contradictoria: habrá que actuar de prisa si se desea ir despacio. Es decir, si desea cosechar los beneficios potenciales de hacer la conversión por etapas, tendrá que empezar a planear pronto.

Las compañías que elijan una estrategia por etapas deben hacer sus conversiones país por país, o región por región. A medida que cada grupo avance a través de las etapas (ver gráfica “Un enfoque por etapas para la conversión a IFRS”, más adelante), los procesos desarrollados y las experiencias adquiridas se aplicarán al siguiente grupo.

Un enfoque por etapas para la conversión a IFRS



Cuestiones técnico-contables para las compañías de energía eléctrica y servicios públicos

Las IFRS y US GAAP difieren en puntos clave, incluyendo sus premisas fundamentales. Un nivel más alto, USGAAP es un sistema que se basa más en reglas, en tanto que las IFRS se basan más en principios. Esta distinción puede ser más difícil de lo que parece en un principio, debido a que la mayoría de los contadores y financieros de Estados Unidos han sido educados en las reglas de USGAAP. La lección más importante que aprendieron en sus años de estudio y trabajo es ésta: si tienes un problema, solúcialo. En USGAAP, una guía voluminosa intenta abordar casi cualquier problema contable concebible que pueda surgir; y si no existe la guía,

generalmente se crea. Por otro lado, las IFRS constituyen un volumen mucho más pequeño de normas basadas en principios, y por consiguiente, requerirá más juicio de lo que los contadores estadounidenses están acostumbrados.

Más allá del problema de reglas vs. principios, las IFRS también presentan retos técnico-contables particulares para las compañías de energía eléctrica y servicios públicos. El cuadro "Cuestiones técnico-contables" de la página 7 y los comentarios que le siguen explican algunos de estos retos.

Cuestiones técnico-contables

Posibles implicaciones	Implicaciones potenciales		
Posibles diferencias	Estados financieros	Proceso/ TI	Otras cuestiones
Propiedades, planta y equipo	Las IFRS requieren un enfoque de "componentización". Los costos elegibles para capitalización también pueden diferir; la revaluación a valor razonable es una opción.	Puede ser necesario hacer modificaciones a los sistemas para rastrear los componentes y separar los montos de depreciación.	Es posible que haya dificultad en el ejercicio de "componentización" inicial, dependiendo de la antigüedad de los activos, adquisiciones previas. Asimismo, puede haber implicaciones de registros para fines fiscales potencialmente importantes.
Activos reglamentarios y pasivos reglamentarios	No hay una IFRS equivalente a FAS 71; las partidas reglamentarias sólo pueden registrarse si caen en la definición de activos o pasivos de las IFRS.	Pueden ser necesarios procesos adicionales de análisis y evaluación para determinar si pueden registrarse partidas específicas en el balance general.	Montos previamente diferidos en el balance general con base en el FAS 71 ahora pueden tener un impacto en la utilidad del año y, por lo tanto, causar volatilidad en las utilidades.
Deterioro de activos	Existen diferentes evaluaciones del deterioro (por ejemplo, el enfoque de un paso, conforme a IFRS); Los deterioros conforme a IFRS pueden reversarse.	Requerirá cambios al análisis del deterioro y posiblemente más requisitos para medir los montos de deterioro.	Llevará a una mayor atención a las evaluaciones periódicas y a las revelaciones en los estados financieros.
Impuestos a la utilidad	En IFRS no hay guía específica en relación con las posiciones fiscales inciertas.	Pueden cambiar las cuentas y procesos de impuestos diferidos y pasivos fiscales inciertos. Es posible que haya más diferencias temporales.	La utilidad gravable, que por lo general, se basa en la utilidad según libros, cambiará; es posible que aumenten los requisitos de registros contables.

Instrumentos derivados	Las guías de USGAAP son más preceptivas que las IFRS, particularmente en negocios medulares que tienen actividades contractuales importantes a futuro.	Puede llevar a cambios potenciales en políticas y los correspondientes cambios en las bases de datos y sistemas y procesos de valuación de derivados.	Las definiciones que difieren pueden requerir una revisión de contratos
Obligaciones por retiro de activos	Ambas normas tienen tratamientos iniciales similares, pero los montos IFRS se ajustan por cambios en las tasas de descuento.	Pueden requerirse cambios a los sistemas para incorporar los efectos de tasas de descuento.	Puede requerirse mayor vigilancia de los datos de entrada para valuación y sus efectos.
Arrendamientos	La clasificación de arrendamientos puede diferir; IFRS no ofrece pruebas con reglas claramente definidas; la definición de arrendamiento conforme a IFRS se aplica al derecho de usar cualquier activo (no sólo PPYE y terrenos).	Pueden haber cambios potenciales a los sistemas/procesos para el reconocimiento de ingresos por arrendamientos; todos los contratos en vigor al momento de la transición tendrán que evaluarse para determinar si son arrendamientos conforme a IFRS.	Se requerirá la revisión de los contratos existentes.
Inventarios	Las IFRS no permiten el método UEPS.	Necesidad de adopción de un método alternativo de inventarios con posibles cambios a los sistemas asociados.	Si se reconoce un método que no sea UEPS, para recuperación de tasas los flujos de efectivo se verán afectados adversamente.
Pasivos ambientales	USGAAP tiene reglas de reconocimiento más específicas que IFRS.	Puede presentarse una reducción en los parámetros de reconocimiento específicos de USCAAP y una mayor atención a los factores económicos y legales.	Reglas específicas se reemplazan por una mayor confianza en el juicio, lo que hace que los procesos estandarizados sean más difíciles.
Asociaciones en participación	Las IFRS hacen una diferencia entre los activos y operaciones controlados conjuntamente vs. entidades / asociaciones en participación controladas conjuntamente.	Modificaciones a los sistemas para manejar procesos de consolidación diferentes.	La norma IFRS propuesta posiblemente elimine la opción de consolidación proporcional; hay un posible cambio en la evaluación de activos y operaciones conjuntos.

Propiedades, planta y equipo (PPyE)

Componentización de activos: IAS 16, Propiedades, Planta y Equipo, requiere que los diferentes componentes de un activo se identifiquen y se deprecien por separado si tienen diferentes patrones de beneficios y son importantes en relación con el costo total de la partida. Este enfoque de componentes significa que se usarán distintos períodos de depreciación para cada componente de un activo fijo. Por ejemplo, una planta de energía eléctrica comprende componentes por separado con distintas vidas útiles (rotor de la turbina, aspas de la turbina, caldera, equipo electrónico y otros), por lo que su valor total en libros tendrá que asignarse a estos componentes por separado. Estos componentes individuales se depreciarán a lo largo de sus respectivas vidas útiles. Las partes importantes de un activo que tengan vidas útiles y un patrón de consumo similares pueden agruparse.

Las compañías que actualmente reconocen los activos de la planta como una partida general que se deprecia a lo largo de una sola vida útil de 20 ó 30 años, se darán cuenta de que la componentización es un proceso que presenta muchos retos, particularmente si el mayor de PPyE, conforme a USGAAP no es suficientemente detallado o carece de ciertos datos clave que son necesarios para identificar específicamente los componentes. Esto es particularmente cierto en el caso de plantas viejas, plantas que son propiedad de asociaciones en participación (donde el acceso a los datos puede ser limitado), o en el caso de activos adquiridos, donde los datos previos a la adquisición que se heredaron pueden ser limitados.

Consecuentemente, tendrá que involucrarse a los gerentes e ingenieros de la planta para que revisen los datos disponibles de los activos, incluyendo cédulas de reparaciones mayores y reemplazos, con el fin de completar el proceso de componentización.

Otros posibles impactos importantes de la componentización de activos son: (1) no se permiten los métodos de depreciación por grupos comúnmente usados por las compañías de energía eléctrica y servicios públicos y se requiere que todas las ganancias y pérdidas por retiros se reconozcan en los resultados del año y (2) los activos relacionados con actividades planeadas de mantenimiento

mayor deben identificarse como componentes por separado si cumplen los requisitos de reconocimiento de activos de IAS 16. Por ejemplo, los gastos estimados de mantenimiento o reparaciones mayores que generalmente se cargaban a resultados conforme a USGAAP y que estaban programados para llevarse a cabo cada cinco años, tendrán que identificarse como un componente por separado al momento de adquirir el activo y depreciarse por separado en lugar de depreciar el costo del activo a lo largo de toda su vida útil. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento mayor, dicho componente se retirará y el gasto por mantenimiento mayor erogado se capitalizará como un nuevo componente.

Opción de revaluación: Las IFRS ofrecen a las compañías la opción de registrar las PPyE bajo el modelo de costo histórico (que es el modelo requerido conforme a USGAAP) o conforme al modelo de revaluación. Aunque el modelo de revaluación, no es ampliamente usado bajo IFRS, si se elige, requiere que las compañías remidan PPyE a valor razonable y constantemente registren el cambio en el valor directamente en el capital (en la medida en que se produzca un superávit neto por revaluación). Las compañías deben tener una política contable consistente para todos los activos dentro de cada clase particular de activos. Cuando se dispone del activo revaluado, el superávit por revaluación en el capital permanece ahí y no se reclasifica a resultados. Sin embargo, conforme a este modelo, la depreciación se registra a partir del monto revaluado, lo que da por resultado una base mayor de depreciación y un gasto por depreciación más alto.

Costos elegibles para capitalización: Conforme a IFRS, pueden capitalizarse los costos directamente relacionados con poner un activo en condiciones de operación para el uso pretendido. Tales costos no incluyen gastos administrativos ni otros gastos indirectos generales, los cuales han sido capitalizados históricamente conforme a USGAAP, como parte de la guía proporcionada por los entes reglamentarios (por ejemplo, la Federal Energy Regulatory Commission – Comisión Federal Reguladora de Energía, o las comisiones estatales).

Activos y pasivos regulatorios

Las IFRS no proporcionan guías específicas respecto a activos y pasivos reglamentarios, ni sobre el reconocimiento de ingresos y gastos cubiertos por aumentos y disminuciones futuros en las tarifas reguladas, sino que, conforme a IFRS, los costos deben cargarse al estado de resultados cuando se eroguen y lo que se recupere de los clientes debe reconocerse cuando se reciba.

Durante sus discusiones sobre las concesiones de servicios consideró el tratamiento contable de activos y pasivos reglamentarios conforme a IFRS, sin llegar a una conclusión definitiva, excepto que las entidades que apliquen las IFRS deben reconocer solamente los activos que califiquen para su reconocimiento de conformidad con el Marco del IASB para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros y las normas contables relevantes, como IAS 11, Contratos de Construcción; IAS 18, Ingresos; IAS 16, Propiedades, Planta y Equipo e IAS 38, Activos Intangibles. En otras palabras, una entidad debe reconocer activos y pasivos reglamentarios en la medida en que satisfagan los criterios para ser reconocidos como activos y pasivos conforme a las IFRS actuales. Las compañías de energía eléctrica y servicios públicos deben considerar si los activos o pasivos reglamentarios permitidos conforme a USGAAP por ingresos diferidos conforme a la cláusula de combustibles, o la bursatilización de gastos por tormenta caerían en la definición de activos o pasivos según IFRS. En la práctica, los activos o pasivos reglamentarios conforme a USGAAP, no han sido reconocidos conforme a IFRS.

La falta de guías específicas similares a FAS 71, Tratamiento Contable de los Efectos de Ciertos Tipos de Reglamentaciones, tiene efectos que van más allá de las típicas cuentas de activos y pasivos reglamentarios. Por ejemplo, FAS 71 permite la capitalización de una Reserva para Fondos Usados Durante la Construcción (AFUDC, por sus siglas en inglés), que permite a las compañías capitalizar el costo de financiamiento de proyectos de construcción, incluyendo el costo de financiamiento a través de deuda y de capital. Conforme a las IFRS existentes, la capitalización de los costos de financiamiento se limita a los costos de préstamos obtenidos según se define en IAS 23, Costo de Préstamos Obtenidos,

y generalmente no incluye el componente de capital de AFUDC lo cual puede ser importante para compañías con programas de capital externo.

En su reunión de noviembre de 2008, el IFRIC incluyó una solicitud para considerar si las entidades reguladas deben reconocer un activo o pasivo conforme a IFRS como resultado de la regulación de precios por parte de organismos reguladores o los gobiernos. En esa reunión, el IFRIC rechazó la inclusión de este tema en la agenda y no hizo recomendaciones en cuanto a si el IASB debía agregarlo en su agenda. El IFRIC considera que no hay divergencia en la práctica actual conforme a IFRS; sin embargo, reconoció que sí podría haberla cuando las entidades que actualmente están aplicando FAS 71 adopten las IFRS.

Deterioro de activos

Existen dos diferencias principales entre USGAAP e IFRS relativas al deterioro de los activos:

- Al evaluar el deterioro de activos conforme a USGAAP, se aplica un “enfoque de dos pasos”. Primero, se compara el valor en libros del activo con el valor no descontado de los flujos de efectivo futuros esperados que vaya a generar el activo. Segundo, si el valor en libros es mayor, el activo se reduce al valor razonable. Conforme a IFRS, se compara el valor en libros con el “monto recuperable” del activo (que se define como el mayor entre el valor en uso del activo, que se basa en los flujos de efectivo futuros descontados o el valor razonable menos los costos de vender el activo), y si el valor en libros resulta mayor, el activo se reduce al monto recuperable. El efecto final es que el deterioro se reconoce más pronto conforme a IFRS.
- Conforme a USGAAP, por lo general no se permiten las reversiones de deterioros reconocidos anteriormente, aunque existe una excepción para compañías de servicios públicos que tengan costos previamente rechazados que posteriormente acepte el organismo regulador. Conforme a IFRS, cuando ya no existe, o se ha reducido, el indicador que llevó a la pérdida por deterioro, se reversa el cargo por deterioro que se haya reconocido anteriormente hasta por el nuevo monto recuperable. (El deterioro del crédito mercantil es una excepción. Incluso conforme

a IFRS, el deterioro del crédito mercantil no puede reversarse). Conforme a IFRS, las compañías tendrán que rastrear los deterioros de sus activos aun después de haberlos cancelado inicialmente, para determinar si debe reversarse el deterioro. Si ha ocurrido un cambio, puede reversarse el deterioro del activo; sin embargo, el activo no debe revaluarse por un monto mayor que el que hubiera sido el valor en libros si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro (es decir, el que hubiera sido el valor neto en libros después de deducir el gasto por depreciación normal). Esto requerirá el rastreo del costo sin deterioro del activo para determinar el tope del monto de cualquier restauración futura.

También pueden surgir diferencias en áreas como el análisis del nivel de deterioro apropiado (por ejemplo, al nivel de la planta o al nivel del sistema) y la determinación del valor razonable.

Impuestos a la utilidad

La conversión a IFRS tendrá dos efectos importantes en los impuestos a la utilidad. Las diferencias entre IAS 12, Impuestos a la Utilidad, y FAS 109, Tratamiento Contable de Impuestos a la Utilidad, afectarán la manera en que las compañías registren los impuestos a la utilidad en sus estados de resultados y balances generales. Además, las otras muchas diferencias entre USGAAP e IFRS, muy seguramente, ocasionarán más diferencias entre las bases contable y fiscal, que tendrán que considerarse para los pagos provisionales de impuestos, elaboración de declaraciones de impuestos y cálculo de provisiones activos y pasivos por impuestos diferidos.

Las diferencias en el tratamiento contable del impuesto a la utilidad incluyen:

- Reconocimiento, medición y revelación de pasivos asociados con posiciones fiscales inciertas.
- La disponibilidad de las excepciones del FAS 71 para el FAS 109 para compañías que usan o han usado el método contable conocido en inglés como “flow-through method”, para ciertas diferencias entre las bases contable y fiscal y el reconocimiento diferido del efecto de cambios en la tasa de impuesto en los impuestos diferidos, activos / pasivos.

- La clasificación de impuestos diferidos, activos/pasivos (conforme a IFRS, todos son no circulantes).

Las diferencias antes de impuestos entre las IFRS y USGAAP deben evaluarse para determinar si para fines fiscales se permiten los nuevos métodos de contabilidad. Si los métodos IFRS son permisibles y deseables para fines fiscales, las compañías deben evaluar si es necesario obtener autorización anticipada de la Oficina Nacional del Servicio de Rentas Internas para el cambio en el método de contabilidad de impuestos y determinar cómo debe considerarse el efecto acumulado del cambio para fines fiscales. Los nuevos métodos contables de IFRS pueden dar por resultado un cambio obligatorio en el método de contabilidad de impuestos (por ejemplo, que resulte del requisito de conformidad con UEPS) o pueden afectar el momento de reconocer una partida para fines fiscales (por ejemplo, ciertos métodos de reconocimiento de ingresos). Cuando el método de contabilidad de impuestos históricamente ha seguido el método de los registros contables, pero que debido a la conversión a IFRS se generará una diferencia entre las bases contable y fiscal, se producirán requisitos adicionales de registros y se tendrá que decidir si el área de impuestos, o alguna otra dentro de la compañía, debe mantener los cálculos históricos necesarios para fines de información sobre impuestos.



Instrumentos derivados

Aunque las guías IFRS y USGAAP sobre el tratamiento contable de los instrumentos financieros conceptualmente son similares, surgen diferencias como resultado del enfoque basado en principios de las IFRS versus el enfoque basado en reglas de USGAAP.

En términos generales, las IFRS y USGAAP abordan los instrumentos financieros de manera similar, aunque hay diferencias entre ambas en términos de su aplicación detallada. Por ejemplo, incluso la definición de un derivado difiere bajo los dos marcos de contabilidad, lo que significa que los contratos dentro del alcance de la contabilidad de derivados serán diferentes. USGAAP, además, tiene un gran número de temas de interpretación específicas de transacciones con energía que no se abordan específicamente en IFRS, en consecuencia es posible que también las interpretaciones sean diferentes.

Finalmente, USGAAP tiene ciertas excepciones para contratos heredados que se hayan celebrado antes de una cierta fecha. Dado que la adopción de IFRS se hará de manera totalmente retroactiva, las compañías de energía eléctrica y servicios públicos pueden tener contratos a largo plazo que deben reconsiderarse respecto a posibles cláusulas de derivados implícitos.

Obligaciones por retiro de activos

Tanto las IFRS como USGAAP establecen el reconocimiento de los costos de desmantelamiento de un activo y la restauración del sitio como un pasivo (por ejemplo, una "provisión" conforme a IFRS), con un monto de compensación incluido en el costo capitalizado del activo. No obstante que ambos marcos contables utilizan un enfoque de valor presente para medir la obligación del pasivo, la mecánica de cada enfoque es diferente. Por ejemplo, IFRS permite que una compañía incorpore estimaciones de provisiones con base en costos generados internamente, en tanto que USGAAP requiere que se usen los costos externos de un tercero en la estimación de la provisión.

Además, conforme a USGAAP, la tasa de interés libre de riesgo y crédito ajustado de la compañía se usa para descontar el pasivo, mientras que las IFRS requieren una

tasa que refleje las condiciones actuales del mercado y los riesgos específicos del pasivo. La selección de la tasa apropiada que debe usarse en cada caso para fines de IFRS, requiere de una consideración cuidadosa. Tanto en IFRS como USGAAP, después del reconocimiento inicial de la obligación por retiro de activos, la provisión se revisa a cada fecha del balance general y se ajusta para reflejar la mejor estimación actual, lo que puede incluir ajustes a la tasa de descuento usada para medir la provisión. Sin embargo, conforme a IFRS, la obligación total se vuelve a medir usando la tasa de descuento actual, mientras que en USGAAP sólo se vuelve a medir el incremento de la obligación, usando la tasa de descuento actual y la porción anterior de la obligación continúa medida usando la tasa de descuento en vigor al momento en que se registró dicha porción.

Arrendamientos

En el tratamiento contable de los arrendamientos existen varias diferencias clave entre IFRS y USGAAP, entre otras:

- Las normas para el tratamiento contable de los arrendamientos conforme a IFRS cubren un rango más amplio de transacciones que conforme a USGAAP. Mientras que sólo las propiedades, planta y equipo (terrenos y/o activos depreciables) pueden ser objeto de un arrendamiento conforme a USGAAP, IFRS abarca contratos de arrendamiento para todos los activos, con la excepción de ciertos intangibles.
- Aunque muchos de los criterios de clasificación de arrendamientos son similares según IFRS y USGAAP, las IFRS no contienen las reglas claramente definidas ni los criterios específicos de las normas sobre arrendamientos de USGAAP, sino que se enfocan en el concepto de transferencia de riesgos y recompensas para la clasificación del arrendamiento, proporcionando solamente un número limitado de indicadores y ejemplos. Además, la nomenclatura de los arrendamientos según IFRS y USGAAP es diferente; IFRS sólo contempla arrendamientos operativos y financieros, en tanto que USGAAP tiene arrendamientos operativos, arrendamientos de capital, de tipo venta, de financiamiento directo y arrendamientos apalancados.

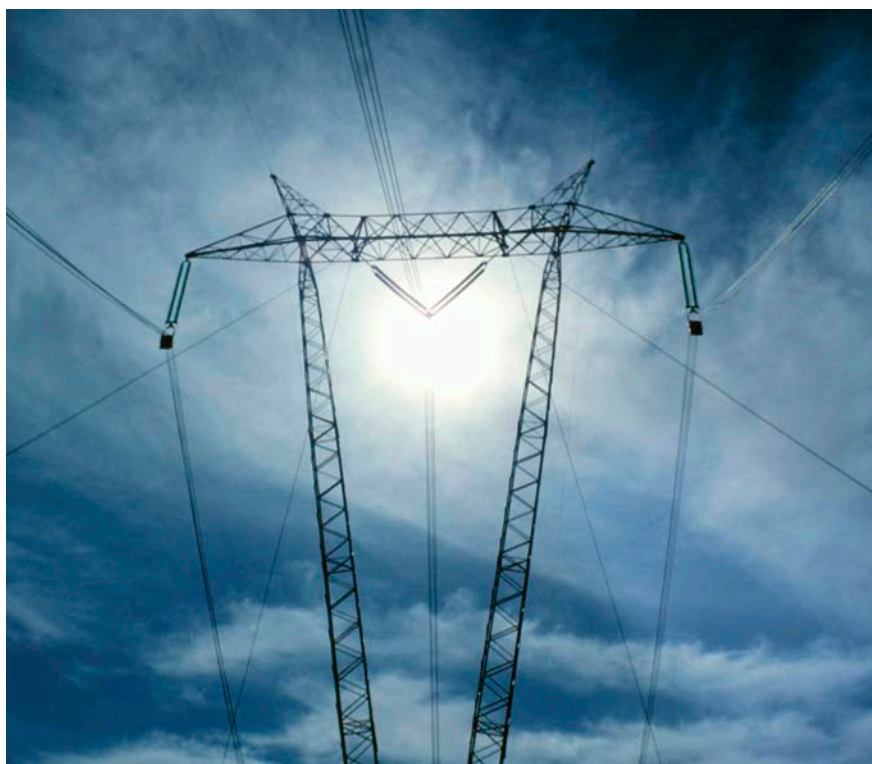
- Tratándose de arrendamientos de terrenos y edificios, las IFRS requieren que los elementos terreno y edificios del arrendamiento se consideren por separado para fines de clasificar el arrendamiento, a menos que el elemento terreno no sea importante. Sin embargo, además de la importancia del elemento terreno, USGAAP considera los elementos terreno y edificios como una sola unidad, a menos que se satisfagan ciertos criterios específicos. Al realizar la conversión en Europa, este proceso resultó ser particularmente tardado; muchas compañías requirieron asesoría de especialistas en valuación para ayudar en la distribución.

Inventario

El costo del inventario, bajo USGAAP y bajo IFRS, generalmente incluye los gastos directos de tener los inventarios listos para la venta, incluyendo gastos generales y otros costos atribuibles a la compra o producción del inventario. IAS 2, Inventarios, requiere el uso del método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS) o el de costo promedio ponderado. Además, las IFRS requieren que se use la misma fórmula de costeo para todos los inventarios de naturaleza y uso similares para la entidad. La mayoría de las compañías reguladas de distribución de gas tienen una cláusula de ajuste por gas comprado (PGA, por sus siglas en inglés) u otras similares para recuperar los costos de gas y varias de estas compañías de distribución de gas, por años han usado el método contable UEPS para los inventarios de gas. Durante periodos de precios al alza, el método de costos UEPS lleva a un mayor costo de ventas reconocido y con las cláusulas PGA, una recuperación de tarifas más oportuna. Sin embargo, el UEPS no es un método permitido de contabilidad de inventarios conforme a IFRS.

Además, existe un requisito de conformidad de UEPS para fines fiscales en Estados Unidos. El causante no puede usar UEPS para fines fiscales si no lo usa también para fines de información financiera. A menos que cambie la legislación fiscal, los causantes que usan UEPS tendrán que cambiar a otro método para calcular impuestos distinto a UEPS al momento de adoptar las IFRS para fines de la información financiera. Los efectos de información financiera por la adopción de las IFRS se cargan o acreditan a utilidades acumuladas, pero el efecto acumulado de cambiar los métodos de contabilidad de impuestos se reconoce como

utilidad gravable a lo largo de cuatro años (en el caso de los cambios que aumenten la utilidad gravable). Las compañías de la industria de energía eléctrica y servicios públicos que usan UEPS tendrán que discutir con sus comisiones reguladoras si un cambio de UEPS también ocurrirá para fines de fijar las tasas PGA y, de ser así, si habrá un periodo de transición. Si para fines de fijar las tasas PGA también se descontinúa el uso de UEPS, el precio que se carga por el gas se verá reducido por un tiempo para reflejar las capas más antiguas de UEPS con costos más bajos, pero la base de la tasa se incrementará para reflejar los más recientes costos del inventario de gas. En industrias que no usen cláusulas PGA, un cambio del método UEPS acelera el pago de impuestos debido a que se reconoce un menor costo de ventas para fines contables y fiscales, en tanto que los precios de venta permanecen constantes. Con una cláusula PGA y también un cambio que se aparta de UEPS para fijar las tasas PGA, existe un impacto adverso en el flujo de efectivo, debido a que los ingresos serán menores para reflejar la liquidación de las capas de UEPS, pero no habrá ningún impacto en el pasivo del impuesto por pagar, o diferido.



Adopción inicial

Las IFRS requieren un año de información financiera comparativa conforme a IFRS con base en las reglas en vigor a la fecha del informe. Por ejemplo, una compañía con fecha de información al 31 de diciembre de 2008, conforme a IFRS, tendría que presentar también estados financieros comparativos de 2007 conforme a IFRS, usando las normas en vigor al 31 de diciembre de 2008. Este requisito difiere de los cambios propuestos a las reglas que anunció la Comisión de Valores y Bolsas de Estados Unidos (SEC) para la adopción anticipada de las IFRS que requeriría la presentación de dos años comparativos (además del año del cambio) para los estados de resultados, flujos de efectivo y capital. Sin embargo, cabe señalar que en 2005, cuando los emisores privados extranjeros de la Unión Europea adoptaron las IFRS por primera vez, la SEC estableció un acuerdo para el primer año, permitiendo a las compañías incluir solamente un año de información comparativa, por lo que la SEC podría considerar un acuerdo similar para los registrantes estadounidenses al momento de hacer obligatorio el uso de las IFRS para todos los emisores estadounidenses.

Por lo general, las compañías deben aplicar retroactivamente las reglas de adopción inicial – con algunas excepciones limitadas. Cualquier diferencia que resulte del cambio de políticas contables de USGAAP a IFRS en la fecha de adopción inicial de las IFRS se registrará directamente a través de utilidades acumuladas. Las principales diferencias por la adopción o excepciones específicas para compañías de energía eléctrica y servicios públicos son las siguientes:

- Las estimaciones del valor razonable y de otro tipo, a la fecha de adopción inicial, deben ser consistentes con las estimaciones hechas a la misma fecha conforme a USGAAP (después de ajustes para reflejar cualquier diferencia en políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que dichas estimaciones eran erróneas.
- La PPyE que anteriormente no requerían pérdidas por deterioro si los flujos de efectivo no descontados eran mayores al valor en libros, podrán requerir una cancelación a la fecha de adopción si el valor recuperable es inferior al valor en libros.

- Al momento de la adopción inicial, una compañía puede elegir la medición de la PPyE a la fecha de transición, a IFRS a su valor razonable, y considerar dicho valor razonable como costo asumido a esa fecha.
- Las adquisiciones y combinaciones de negocios anteriores a la fecha de adopción inicial no requieren una aplicación retroactiva de IFRS en relación con los activos adquiridos y los pasivos asumidos.

En septiembre de 2008, el IASB emitió un borrador de Norma para Discusión solicitando el comentario público sobre exenciones adicionales para las entidades que adopten IFRS por primera vez. Dicho borrador incluye las siguientes exenciones:

- Exentar a las compañías de la aplicación retroactiva de IFRS respecto de operaciones sujetas a regulación de tarifas.
- Permitir que las compañías sujetas a la regulación de tarifas opten por usar el valor en libros de las partidas de PPyE que mantengan, o que hayan mantenido, para uso en dichas operaciones como su costo asumido a la fecha de transición a IFRS, si resulta impráctico usar como costo asumido la reexpresión retroactiva y el valor razonable.
- Exentar a compañías con contratos de arrendamiento en vigor registrados conforme a IFRIC 4, Determinar si un Contrato Contiene un Arrendamiento, de reevaluar la clasificación de dichos contratos conforme a IFRS, cuando la misma clasificación ya se haya hecho conforme a PCGA locales.

En caso de que se adopte tal como se propuso, y las compañías de energía eléctrica y servicios públicos sujetas a regulación de tarifas opten por usar el valor en libros de PPyE que tenían anteriormente como su costo asumido a la fecha de transición, las compañías continuarían obligadas a identificar los componentes del costo asumido considerado a la fecha de transición para la aplicación prospectiva de las IFRS, lo cual puede representar un trabajo considerable. Los comentarios públicos deben recibirse a más tardar el 23 de enero de 2009. Una copia del borrador de norma para discusión se puede encontrar en el sitio del IASB en la Red, www.iasb.org.

No sólo contabilidad e informes financieros

Sin duda, las IFRS impactarán al mayor general y los estados financieros. Pero en un sentido relativo, la contabilidad y la información financiera pueden ser la parte fácil. La manera en que maneje los aspectos no financieros de la transición a IFRS será un indicador más exacto de su éxito. Algunas de las áreas que exigen su atención son: impuestos, recursos humanos, administración de contratos y tecnología.

Cuestiones fiscales

A medida que las compañías de energía eléctrica y servicios públicos vayan abordando las consecuencias fiscales de una conversión de USGAAP a IFRS, deben identificar cualesquiera áreas específicas en las que una conversión eventual al enfoque de información financiera basado en principios, al tiempo que continúen apeguándose al sistema basado en reglas prescrito por el Congreso, el Tesoro de Estados Unidos y el Servicio de Rentas Internas (IRS), pueda eliminar diferencias entre libros e impuestos, o resultar en una concordancia entre las IFRS y los métodos de contabilidad de impuestos, por lo menos en una parte de un cálculo. En marzo de 2008, el Tesoro de Estados Unidos y el IRS volvieron a proponer reglamentos en cuanto a la capitalización de costos relativos a activos intangibles. Los reglamentos abarcan muchos temas, incluyendo la unidad de cuenta apropiada para determinar si un costo de "reparación" es actualmente deducible o una adición capitalizable para fines fiscales. Se espera que a fines de 2009 estén listos los reglamentos y que las nuevas reglas se apliquen prospectivamente (es decir, sin un ajuste de efecto acumulado). Los cálculos relativos a ciertas cuestiones cubiertas por los nuevos reglamentos pueden facilitarse mediante una conversión a componentización de activos para fines de información financiera. En la medida en que haya flexibilidad para aplicar los principios de componentización de activos para fines de las IFRS, sería conveniente que el enfoque IFRS fuera tal que la información necesaria para el análisis fiscal conforme a los reglamentos definitivos de capitalización estuviera ya disponible debido a su uso con fines de información financiera conforme a IFRS. Si las compañías de energía eléctrica y servicios públicos reguladas hacen la transición del uso de AFUDC al uso de reglas de capitalización de interés general conforme a IFRS,

pueden existir oportunidades similares para incorporar los distintos submétodos de contabilidad fiscal para la capitalización de intereses al enfoque que se use para fines de información financiera.

Una conversión de USGAAP a IFRS tendrá un impacto en la tasa de impuesto efectiva de una compañía. Las diferencias antes de impuestos entre USGAAP y las IFRS afectarán el denominador de la tasa de impuesto efectiva, pero muchas de las diferencias tendrán un efecto correspondiente en los impuestos diferidos y, por lo tanto, no tendrán un impacto en la tasa de impuesto efectiva. Sin embargo, muchas diferencias entre FAS 109 e IAS 12 cambiarán la provisión de impuestos total de una compañía. Los cambios en tasas de impuestos pueden cambiar tratándose de compañías de energía eléctrica y servicios públicos reguladas y afectaría el momento del reconocimiento del gasto por impuestos. También puede cambiar el momento de reconocimiento de un estímulo fiscal a la inversión. Otras diferencias entre USGAAP y las IFRS que pudieran tener un impacto en las tasas de impuesto efectivas incluyen el tratamiento contable de posiciones fiscales inciertas, los pagos con acciones y la necesidad de registrar impuestos diferidos con respecto a utilidades no distribuidas de subsidiarias.

Para mayor información, ver "IFRS for U.S. Companies: Tax Implications of an Accelerating Global Trend" en www.deloitte.com/dtt/cda/doc/content/us_tax_ifrs_pov_061708.pdf

Otras consideraciones en torno a la cuestión de activos / pasivos reglamentarios

La falta de guías específicas de IFRS para activos y pasivos que surgen de actividades en las que las tarifas están reguladas, seguramente presentará una serie de retos a las compañías de energía eléctrica y servicios públicos. Un reto puede ser simplemente la identificación por separado de las partidas individuales que actualmente se incluyen en los saldos de activos o pasivos reglamentarios conforme a USGAAP y determinar si, individualmente, califican como activos o pasivos conforme a IFRS. Si las partidas califican para su reconocimiento conforme a IFRS, de todos modos, las compañías tienen que revisar la documentación relativa de políticas y procesos para abordar tales consideraciones para IFRS.

Las partidas que califiquen para su reconocimiento presentarán otros retos, incluyendo la posibilidad de tomar distintas decisiones de política o estrategia en torno al manejo de transacciones en particular.

Por ejemplo, algunas compañías de energía eléctrica y servicios públicos que tienen instrumentos derivados actualmente no aplican la contabilidad de cobertura ya que las ganancias o pérdidas relacionadas con sus negocios regulados se diferirán a través de dichos saldos reglamentarios. Si estos montos no pueden diferirse conforme a IFRS, las compañías podrán reconsiderar el uso de contabilidad de coberturas como medio para mitigar una volatilidad de utilidades no deseada.

Pueden surgir otras diferencias en cuanto al momento de ciertos gastos y su impacto en el estado de resultados. Partidas que han sido diferidas conforme a USGAAP para su reconocimiento futuro en utilidades pueden ser vistas de otra manera conforme a IFRS.

Las compañías afectadas deben considerar las posibles alternativas y planear estos cambios de manera proactiva, con suficiente anticipación a la conversión a IFRS para asegurar que esta cuestión se maneje debidamente.

El factor RH

Como se señaló, las IFRS implican mucho más que el reacomodo del catálogo de cuentas. Representan un cambio que fluye más allá del departamento de finanzas.

Consecuentemente, las cuestiones de recursos humanos pueden ser una preocupación mayor. Un proyecto de conversión demandará más de su personal, lo que puede suceder en una época en la que esté menos preparado para manejarlo. Las organizaciones financieras se han hecho más eficientes en los últimos años, reduciendo las funciones contables mediante menos contrataciones, despidos y cancelación de plazas, así como mediante “*outsourcing*” y “*offshoring*” de funciones clave. Desafortunadamente, estas reducciones de personal significan que ya no se cuenta con la gente que podría haber ayudado mejor con su trabajo de IFRS.

El reclutamiento puede representar otro reto, particularmente en Estados Unidos. Los programas de contabilidad a nivel universitario en todo el país representan un proyecto importante para mantener las funciones financieras con

el personal adecuado y operando debidamente. Sin embargo, la mayoría de los programas de contabilidad a nivel universitario en Estados Unidos apenas empiezan a desarrollar una instrucción integral sobre IFRS.

Este problema puede resolverse mediante programas de capacitación en Estados Unidos y a nivel internacional, para ayudar a que el personal clave se especialice tanto en IFRS como en USGAAP.

Manejo de contratos

Una conversión a IFRS tendrá un impacto potencial en los contratos vigentes, por lo que su equipo legal tendrá que involucrarse en los aspectos conducentes. Los problemas que se presenten pueden incluir los siguientes:

Habrá que revisar muchos contratos para asegurarse de que se siga el tratamiento contable adecuado conforme a IFRS. Para mejorar la eficiencia de este proceso, podría conformarse una base de datos de contratos (si no se cuenta ya con una) para vigilar mejor la conversión a IFRS y rastrear sus efectos.

Muchas compañías de energía eléctrica y servicios públicos participan en asociaciones en participación en las que no tienen un control directo, por lo que puede ser difícil que la compañía obtenga toda la información necesaria para que su conversión a IFRS sea precisa. Por ejemplo, tratar de identificar los componentes de una planta que la compañía financió, pero no construyó, puede resultar una cuestión complicada. En tales casos, quizá desee reevaluar (y posiblemente revisar) su requerimiento de información financiera y contable que debe entregarle la asociación en participación.

La conversión a IFRS puede detonar la necesidad de hacer enmiendas a los contratos con instituciones financieras y los socios de las asociaciones en participación, por lo que se refiere a la información financiera contable que deba entregar su compañía. Habrá que volver a redactar algunas secciones para satisfacer requisitos reglamentarios o de terceros, reemplazando información de USGAAP con información de IFRS.

Cuestiones de tecnología

Se espera que las IFRS tengan impactos de gran alcance en los distintos niveles de la arquitectura de los sistemas de TI. La realineación de los sistemas de información de la compañía representará un verdadero reto para TI (como para el resto de la organización).

Prácticamente todas las aplicaciones e interfaces en la arquitectura de los sistemas pueden verse afectadas, desde las fuentes de información hacia arriba hasta el extremo más lejano de las herramientas de información, por lo que las necesidades de tiempo y recursos pueden ser significativas.

A medida que haga planes para cambiar sus sistemas de TI, tendrá que tomar en cuenta factores externos como la Comisión Federal Reguladora de Energía de Estados Unidos (FERC y los requisitos reglamentarios estatales, la consolidación de los estados financieros de las subsidiarias, los mercados accionarios y los auditores externos). Esta transformación del negocio no debe verse como un proyecto de un solo paso. Puede requerirse la implementación de iniciativas a corto plazo estratégicamente diseñadas para instituir una solución efectiva a largo plazo para la organización.

También tenga en cuenta que durante la transición, usted tendrá que ser capaz de producir informes financieros bajo USGAAP e IFRS. Esta información en paralelo, seguramente representará más complicaciones en aspectos tecnológicos y de procesos.

Impactos tecnológicos potenciales

Sistemas fuente y capa de transformación que fluyen hacia arriba	El mayor general y las aplicaciones financieras	Almacén de información para presentar informes – herramientas diseñadas para planeación y cálculo.	Capacidades para información que fluye hacia abajo.
Las diferencias en el tratamiento contable entre las actuales normas contables y las IFRS crearán la necesidad de nuevos datos de entrada.	Las diferencias en el tratamiento contable entre las normas contables actuales y las IFRS seguramente motivarán cambios al diseño del mayor general, al catálogo de cuentas, así como a los auxiliares y las señales suministradas a los datos de entrada de un sistema.	Las IFRS tienen requisitos de revelación mucho más amplios que exigen informes periódicos y el uso de información financiera que puede no estar estandarizada en los modelos de datos actuales.	Las diferencias que surjan en el tratamiento contable entre las normas contables actuales y las IFRS crearán la necesidad de hacer cambios a los informes.

Las diferencias en el tratamiento contable entre las actuales normas contables y las IFRS crearán la necesidad de nuevos datos de entrada.	Las diferencias en el tratamiento contable entre las normas contables actuales y las IFRS seguramente motivarán cambios al diseño del mayor general, al catálogo de cuentas, así como a los auxiliares y las señales suministradas a los datos de entrada de un sistema.	Las IFRS tienen requisitos de revelación mucho más amplios que exigen informes periódicos y el uso de información financiera que puede no estar estandarizada en los modelos de datos actuales.	Las diferencias que surjan en el tratamiento contable entre las normas contables actuales y las IFRS crearán la necesidad de hacer cambios a los informes.
Los datos y transacciones que se capturan, almacenan, y en última instancia, se envían a los sistemas financieros pueden no tener todos los atributos o cualidades necesarios.	Las compañías multinacionales podrán darse cuenta, en última instancia, de que deben volver a desarrollar las plataformas de mayor general o juegos de libros adicionales para asegurarse del cumplimiento de múltiples requisitos de información financiera.	Las mayores necesidades de documentar los supuestos, los análisis de sensibilidad y los factores potenciales que pudieran afectar el desarrollo futuro, pueden requerir que se amplíe el alcance de la información que manejan los sistemas financieros.	Los cambios en los supuestos de un período a otro, pueden provocar volatilidad importante y requerir respaldo detallado del origen y la razón de los cambios.
Los auxiliares de ERP pueden tener funciones adicionales para respaldar a IFRS que actualmente no se usan, pero que podrían implementarse.	Pueden considerarse las funciones de contabilidad de libro mayor múltiples que ofrecen las nuevas versiones de ERP para soluciones a largo plazo.	Las señales del almacén de información suministradas a las herramientas de cálculo tendrán que ajustarse de manera estandarizada para respaldar los procesos de información.	Las plantillas de informes externos posiblemente requieran revisión para reflejar requisitos de las IFRS.
La capa de transformación posiblemente no se diseñó teniendo en mente las IFRS; tendrán que ajustarse las estructuras de envío y recepción de datos.	Los cambios derivados de las IFRS posiblemente requieran que se rediseñen los procesos contables, de información, de consolidación y de conciliación; esto puede afectar las configuraciones de las aplicaciones financieras.	Las funciones de gobierno de datos y los depósitos de meta de datos (que incluyen posiblemente diccionario de datos, herramientas ETL (Extraer, Transformar y Cargar, por sus siglas en inglés) y herramientas de inteligencia en negocios) tendrán que ajustarse para reflejar los modelos de datos revisados.	El mayor número de revelaciones, como las pruebas de sensibilidad y las conexiones, pueden requerir capacidades de consulta ad hoc adicionales.
Con el tiempo aumentará el potencial para adquirir compañías que utilicen las IFRS; la alteración de los sistemas fuente y las herramientas ETL que proporcionen todos los elementos de datos necesarios, hará la integración mucho más eficiente.	Las diferencias en el tratamiento contable entre las normas contables actuales y las IFRS crearán la necesidad de asignaciones nuevas de gastos y otros cálculos.	Los sistemas de valuación actuales pueden no tener las funciones necesarias para manejar los requisitos de las IFRS.	

La experiencia europea

En julio de 2002, el Parlamento Europeo aprobó una ley por la que se obligó a las compañías listadas a realizar la conversión a IFRS a más tardar en 2005. El corto tiempo y el gran alcance de la orden hizo que muchas compañías actuaran precipitadamente para cumplir y como anécdota, los informes sugieren que la conversión ejerció una gran presión de recursos - humanos y financieros - en los equipos financieros a lo largo de la compañía.

Una medición más tangible del trabajo realizado se puede encontrar comparando los estados financieros de las compañías europeas de 2004 (PCGA locales) con los de 2005 (IFRS). Estos últimos, en promedio, eran 50% más largos que los anteriores, y, en algunos casos, el tamaño de los informes fue del doble. Gran parte del incremento puede atribuirse a un mayor grado de revelación en los estados financieros en áreas tales como juicios hechos y supuestos usados.

Ciertas cuestiones contables, incluyendo la componentización de activos, deterioros, instrumentos financieros y el tratamiento contable de los arrendamientos, fueron particularmente difíciles durante la transición.

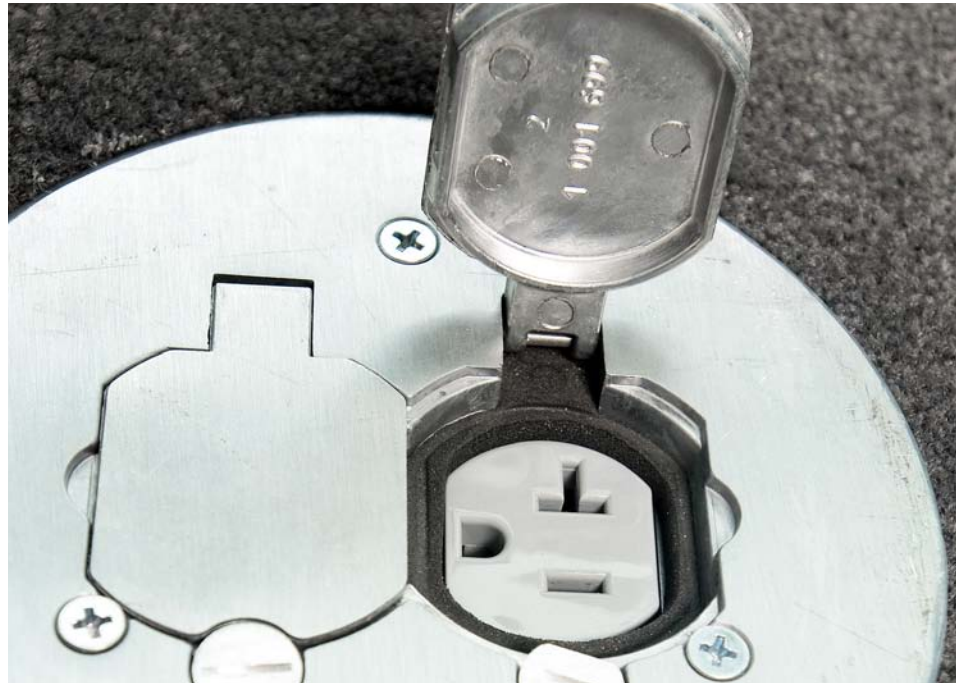
Entre las experiencias de los países europeos, se pueden señalar las siguientes:

El trabajo a menudo se subestimó

La percepción errónea original de que la conversión era solamente una cuestión contable se sustituyó por una creciente concientización de que la iniciativa era mucho más grande y compleja.

A menudo, los proyectos carecían de un enfoque integral

Debido a la visión limitada antes mencionada, las compañías a menudo no tomaron en cuenta los efectos colaterales, tales como el impacto en tecnología de la información, recursos humanos, e impuestos.



Un arranque tardío, con frecuencia originó una escalada de costos

Las pocas compañías que anticiparon la conversión y tomaron medidas para prepararse estuvieron en mejor forma que las que no lo hicieron. Les costó muy caro a las compañías que difirieron su respuesta en términos de costos más altos y mayor distracción de recursos.

Al presentar sus informes conforme a IFRS, muchas compañías no lograron mantener el nivel normal de sus operaciones

Cuando una compañía integra totalmente las IFRS en sus sistemas y procesos obtiene información financiera de la más alta calidad. Los calendarios tan apretados, a menudo impiden esta posibilidad; en su lugar, los estados financieros del primer año a menudo se elaboraron aplicando medidas extraordinarias, insostenibles y un gran volumen de mano de obra.

Algunas compañías europeas apenas empiezan a explorar los beneficios de la implementación de las IFRS

Debido a múltiples restricciones, el trabajo del primer año en la Unión Europea se enfocó más en "en concluir el trabajo". Los beneficios potenciales, en términos de reducir de la complejidad, aumento de la eficiencia, reducción de costos y mejoramiento de la transparencia.

Cómo facilitar la transición

Si decide que es deseable una conversión anticipada a IFRS, he aquí unas cuantas consideraciones para facilitar su implementación.

Uso de proyectos existentes

Si usted ya tiene en proceso, o ha concluido un proyecto de planeación de recursos empresariales (ERP) o de transformación financiera, puede ser el momento de considerar la adopción de las IFRS. Las versiones recientes de los principales sistemas ERP están diseñadas para alojar a las IFRS, las que pueden incluirse, por lo general, con ahorros importantes de costos.

Realización de una corrida de prueba

La implementación podría ser más sencilla si usa un enfoque del tamaño de un bocado, empezando con un solo país o entidad que presenta informes. Use a su favor los requisitos de información actuales y los requisitos IFRS de un país en particular. Por ejemplo, las subsidiarias en países que adoptarán las IFRS en los siguientes tres años pueden ser buenas candidatas para su corrida de prueba. Aprenda de este ejercicio de conversión inicial, y aplique la experiencia adquirida a su implementación global en los años siguientes.

Considerar el establecimiento de centros de servicios compartidos

Las IFRS aportan una razón convincente para establecer centros de servicios compartidos para poder consolidar docenas de PCGA locales o informes de subsidiarias en una sola norma de información. Podrían reducirse drásticamente, o incluso eliminarse, oficinas de finanzas geográficamente dispersas, a favor de una función de finanzas central, estratégicamente ubicada para tomar ventaja de incentivos fiscales, ahorros en nómina, y reducción de costos de instalaciones. En muchos casos, este concepto ya se ha alineado con la dirección estratégica que las compañías de energía eléctrica y servicios públicos han tomado, o que están considerando actualmente, en relación con su función de finanzas.

Fortalecimiento de controles

Dependiendo de su estructura operativa, usted puede darse cuenta de que las actividades descentralizadas están reduciendo la supervisión corporativa y teniendo un impacto en los controles internos. Las IFRS ofrecen la oportunidad de implementar marcos y procesos estandarizados para mejorar el ambiente general de control.

Momento para refrescar sus políticas

La conversión a IFRS impulsa la necesidad de reconsiderar las políticas de componentización de activos, inventarios, derivados, reconocimiento de ingresos y otras políticas contables (como se señala en la página 7). En otras palabras, las IFRS ofrecen un ejercicio para refrescar la implementación de políticas contables, con el propósito de tener información financiera más exacta y oportuna.

Mejor acceso al capital

El capital está emigrando de Estados Unidos por varias razones, incluyendo la debilidad del dólar, la crisis de crédito y el crecimiento de centros financieros extranjeros en Europa y Asia. Sin importar la causa, cuando se trata de obtener capital, las tendencias son claramente globales. Las IFRS pueden mejorar la liquidez y el acceso al capital, ofreciendo a los inversionistas mayor transparencia mediante revelaciones completas y mejores.

El acceso al capital también puede mejorarse mediante la alineación con una norma común. Por años, los mercados e inversionistas han estado demandando una norma común y las IFRS han satisfecho esa necesidad con creces, por lo que las compañías que informan conforme a IFRS tienen mayor capacidad de acceso a otros mercados de capitales que las han adoptado.

Cómo hacer la conversión correctamente



Las IFRS presentarán importantes retos aun antes de contar con los detalles prácticos del proceso de conversión. Por ejemplo, el solo decidir cuándo adoptar las IFRS representa en sí un obstáculo. Es ahí donde entra en juego el desarrollo de un plan de acción integral para la implementación de las IFRS. Simplemente existen demasiadas variables para permitir una evaluación aproximada. Debe reunir a sus mejores talentos en finanzas, RH, impuestos, legal, TI, relaciones con inversionistas y otros. Tiene que convocar al consejo de administración, al comité de auditoría y otras partes interesadas. Tendrá que evaluar el panorama competitivo para saber qué están haciendo sus competidores.

No se distraiga con el aumento en decibeles en torno a las IFRS. Los beneficios de una conversión razonada y deliberada, definida por un plan completo, pueden ser cuantiosos.

Recursos

Deloitte tiene gran experiencia en compañías de energía eléctrica y servicios públicos. El personal profesional de nuestra red global con experiencia en IFRS se cuenta por miles; proporcionamos una extensa gama de servicios relacionados con las IFRS. Como organización multidisciplinaria, podemos ayudar a las compañías a manejar una gran variedad de cuestiones relacionadas con las IFRS.

Deloitte ofrece a las compañías ayuda en:

- Evaluación de los posibles efectos de las IFRS
- Evaluación de su preparación para realizar la conversión a IFRS
- Implementación de las conversiones a IFRS, prestando apoyo con investigación técnica, administración de proyectos y capacitación
- Abordando las implicaciones de las IFRS en áreas tales como impuestos, operaciones financieras, tecnología y valuación

Práctica de Deloitte en compañías de energía eléctrica y servicios públicos de Estados Unidos:
Orgullosamente, damos servicio a clientes que son compañías de energía eléctrica y servicios públicos en cada uno de los segmentos de la industria, ayudándolas a superar sus retos más críticos, a fin de que puedan entregar valor a sus accionistas y llevar a cabo iniciativas diseñadas para promover sus objetivos estratégicos.

Consideraciones generales acerca de nuestro equipo de energía eléctrica y servicios públicos:

- Audita a la mitad de las compañías de energía eléctrica y servicios públicos que aparecen en Fortune 1000
- Proporciona servicios de contabilidad y de riesgo empresarial al 79% de las compañías de energía eléctrica y servicios públicos que aparecen en Fortune 500
- Presta servicios de consultoría a las 10 compañías de energía eléctrica y servicios públicos más importantes que aparecen en Fortune 1000
- Brinda servicios de asesoría financiera a 9 de cada 10 compañías de energía eléctrica y servicios públicos que aparecen en Fortune 1000
- Proporciona servicios de impuestos a las 10 compañías de energía eléctrica y servicios públicos más importantes que aparecen en Fortune 1000

- Cuenta con más de 1,500 miembros del personal profesional que dan servicio a la industria, incluyendo a más de 350 Socios y Directores

Nuestros profesionales saben que los líderes exigen participación activa en toda la diversa comunidad de la industria. Participamos activamente en las siguientes organizaciones:

- American Gas Association
- Edison Electric Institute
- Electric Power Supply Association
- United States Energy Association

Somos innovadores:

- Encuesta de Consumidores de Energía Eléctrica levantada por Deloitte en 2008
- Encuesta de Comisionados de Compañías de Servicios Públicos levantada por Deloitte en 2008
- Informe Sumario de la Conferencia de Energía elaborado por Deloitte en 2008
- La Empresa con Inteligencia en Riesgos: Manejo de Riesgos Empresariales (ERM) para la Industria de los Energéticos

Publicaciones técnicas:

- Contabilidad, información financiera y actualización fiscal para las compañías de energía eléctrica y servicios públicos
- Breviario trimestral para la industria de los energéticos

Recursos en línea de Deloitte

En la página www.deloitte.com/us/ifrs, se puede encontrar un gran cúmulo de recursos en línea relativos a las IFRS. El material disponible incluye boletines, folletos informativos, guías de bolsillo, calendarios, *webcasts*, *podcasts* y mucho más.

Recursos de contabilidad internacional

El Consejo encargado de fijar las Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) establece normas internacionales de información financiera para estados financieros con fines generales. En la página www.iasb.org se puede encontrar la sección IFRS para conocer detalles adicionales y obtener copias de las normas.

Contactos

Gilberto Mercado
Tel. +52 (55) 5080 6770
gmercado@deloittemx.com

Miguel Millán
Tel. +52 (55) 5080 6190
migmillan@deloittemx.com

Octavio Aguirre
Tel. +52 (55) 5080 6790
oaguirre@deloittemx.com

Benjamin Gallegos
Tel. +52 (55) 5080 6796
bgallegos@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx/ifrs
www.iasplus.com

© 2009 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Todos los derechos reservados.

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo donde éstos operen. Los 165,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Los profesionales de Deloitte están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad, el valor excepcional a clientes y mercados, el compromiso mutuo y la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias desafiantes y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu –asociación suiza– y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembro.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Deloitte Touche Tohmatsu con el fin de mostrar un aspecto general sobre uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(los) mismo(s).

Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectarle a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud.

Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada.

Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.